



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 1603 /

CHIGUAYANTE, 01 JUL 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; D.S N° 250/04, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 1223, del 12.05.15, que contiene certificado de disponibilidad presupuestaria, aprueba bases administrativas especiales, anexos, nombra unidad técnica e integrantes de la comisión evaluadora y autoriza llamado a Licitación Pública N° 63/2015 denominada "Servicio de transporte para el traslado de alumnos de los establecimientos educacionales"; Acta de apertura, de fecha 09.06.15, Acta evaluación técnica y económica suscrita por los integrantes, de fecha 16.06.15, que sugiere la adjudicación a la Empresa Rossana Patricia Moreira Diaz, RUT: 9.188.689-8, por un monto total de \$621.000 Exentos de Impuestos (Seiscientos veinte y un mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado; Oficio N° 240/15, de 23.06.15, del Director DAEM (s) dirigido al Secretario Municipal, para incluir en tabla ordinaria del Concejo Municipal, aplicando letra i), del artículo 65°, Ley 18.695; Acuerdo N° 116-22-2015, del Concejo Municipal, de 24.03.15, que aprueba contratación de la Empresa Rossana Patricia Moreira Diaz, RUT: 9.188.689-8, por un monto total de \$621.000 Exentos de Impuestos (Seiscientos veinte y un mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado y, las facultades que me confieren los artículos 12° y 63°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695,

DECRETO: 1.- Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 63/2015 denominada "Servicio de Transporte para el Traslado de Alumnos de los Establecimientos Educacionales", ID 2774-58-LP15, al proveedor Sra. Rossana Patricia Moreira Diaz, RUT: 9.188.689-8, por un monto total de \$621.000 Exento de Impuestos (Seiscientos Veinte y un Mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado.

2.- Ordénese a la Unidad Jurídica de la DAEM, redactar, visar, materializar y ratificar, la suscripción del contrato, haciendo exigible el cumplimiento de manera previa, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el adjudicatario, en los términos de montos y plazos, señalados en las Bases Administrativas Especiales que regulan el proceso de Licitación Pública y sus efectos posteriores.

3.- Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LSP/JOV/KC/Gr
Distribución

Administrador municipal
Dirección de Control.
Dirección Jurídica.
Dpto. De Finanzas Daem
Unidad de Adquisiciones Daem
Unidad de Transparencia DAEM
Archivo Secretaria Municipal

